I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES

Cerrillos, 9 de Mayo 2025.

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director (a) de Rentas por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe de Patentes.

4. La solicitud de anulación que a continuación se detalla:

R E S O L U C I O N N° 6488

1. Anúlense a contar del 1° Semestre del año 2019, por no registrar capital propio e inexistente en terreno la patente comercial que a continuación se individualiza:

ROL	208878
NOMBRE	COMERCIALIZADORA P.A.L.O E.R.I.L.
RUT	76.107.706-6
DIRECCION	EL MIRADOR N° 1030

Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto. Patentes Comerciales * JEFE

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECCIÓN DE RENTAS *

DIRECTORA DE RENTAS(S)

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes (2)